

PREÁMBULO

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Ecuador (en lo sucesivo, denominadas las “Partes”), decididos a:

PROFUNDIZAR los lazos especiales de amistad y cooperación;

AMPLIAR el comercio, reconociendo la importancia del ACE N° 65, potenciando una mayor cooperación internacional y fortaleciendo las relaciones económicas entre sus pueblos para beneficio mutuo;

REAFIRMAR su compromiso con los principios democráticos, el estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales;

CREAR un mercado más abierto, seguro y predecible para el comercio recíproco y la competencia leal, a fin de facilitar la planificación de las actividades de negocios y de las inversiones;

EVITAR las distorsiones y las barreras comerciales no arancelarias y otras medidas restrictivas en el comercio recíproco;

PONER en práctica sus respectivos derechos y obligaciones derivados del Acuerdo sobre la OMC, así como de otros instrumentos multilaterales y bilaterales de cooperación;

PROMOVER el aumento de las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes, propiciando un intensivo aprovechamiento de sus mercados, y fortaleciendo su capacidad competitiva en los intercambios mundiales;

ESTABLECER un marco común de principios y normas para su comercio bilateral en materia de contratación pública, con miras a su expansión en condiciones de transparencia y como medio de promover el crecimiento económico;

CREAR procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Acuerdo, para su administración conjunta, y para prevenir y resolver controversias;

PROMOVER la incorporación de la perspectiva de género en el comercio internacional, alentando la igualdad de derechos, trato y oportunidades entre hombres y mujeres en los negocios, la industria y el mundo del trabajo, propendiendo al crecimiento económico inclusivo;

FACILITAR los contactos entre las empresas y los sectores privados de las Partes;

FORTALECER la competitividad de sus empresas en los mercados globales, y procurar una mayor inserción en las cadenas globales y regionales de valor;

PROTEGER y hacer cumplir los derechos laborales, mejorar los estándares de vida de los trabajadores, y promover la cooperación y capacidad de las Partes en los asuntos laborales, y

PROMOVER la protección y conservación del medio ambiente y la contribución del comercio al desarrollo sostenible,

HAN ACORDADO celebrar este Acuerdo de Integración Comercial entre la República de Chile y la República del Ecuador, de conformidad con lo siguiente: